

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**Informe Final**  
**Servicio de Salud Magallanes**

---



**Fecha : 27/08/09**  
**Nº Informe : 15/09**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y  
ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

C.R. N° 116/09

**REMITE INFORME FINAL N° 15, DE 2009,  
SOBRE AUDITORIA PRACTICADA AL  
PROGRAMA REGIONAL 12003. /**

N° 002626 /

**PUNTA ARENAS, 27 AGO. 2009**

Cumplo con remitir a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 15 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en el Servicio de Salud Magallanes.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a usted,

CARMEN GONZÁLEZ MUNDACA  
ABOGADA  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
P R E S E N T E /  
CGM.clj**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y  
ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

C.R. N° 117/09

**REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
N° 15, DE 2009, SOBRE AUDITORIA  
PRACTICADA AL PROGRAMA REGIONAL  
12003. /**

N° 002627 /

**PUNTA ARENAS, 27 AGO. 2009**

Cumplo con remitir a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 15 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a US.,

**CARMEN GONZÁLEZ MUNDACA**  
ABOGADA  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR  
INTENDENTE  
SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
P R E S E N T E /  
CGM.cj**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

U.A.I. N° 87/09

PAS/CAT

**INFORME FINAL SOBRE EXAMEN DE CUENTAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL POR EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES PARA EL HOSPITAL DE NATALES - PROGRAMA REGIONAL N° 12003.**

**PUNTA ARENAS, 27 ABO. 2009**

En cumplimiento de lo establecido en el programa anual de fiscalización y en las asignaciones de trabajo N°s. 26, 28 y 29, de 2009, de esta Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 06 de abril de 2009, fiscalizadores de esta dependencia se constituyeron en el Servicio de Salud Magallanes, Servicio de Gobierno Regional y en el Hospital de Natales, Dr. Augusto Essmann, con el objeto de efectuar un Examen de Cuentas a las Adquisiciones de Equipamiento Médico, financiamiento y control ejercido sobre ellos.

**OBJETIVO**

Comprobar que las adquisiciones de equipos médicos realizada por el Servicio de Salud Magallanes con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se hayan efectuado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, verificando, además, su registro y pago en la Unidad Mandante -Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y su correcta recepción, uso y control en el Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann.

**METODOLOGÍA Y ALCANCE**

El referido examen se realizó en conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General e incluyó, por lo tanto, una evaluación del Sistema de Control Interno implementado por la administración para el área en estudio; ejecución de las pruebas selectivas de los registros del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) y del Portal Mercado Público; revisión de la documentación de sustento de la compra de los equipos médicos adquisición e inspección física de los mismos

**A LA SEÑORA  
CARMEN GONZÁLEZ MUNDACA  
CONTRALOR REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**P R E S E N T E**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**UNIVERSO Y MUESTRA**

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2008, el Servicio de Salud Magallanes adquirió equipos médicos por un valor \$ 76.683.886, monto imputado a la Asignación 001, del ítem 005, del subtítulo 29, con cargo al Fondo de Desarrollo Regional y examinado en un 100%.

Asimismo, dicha entidad adquirió equipos médicos imputados al ítem 02, del subtítulo 31 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional por un monto ascendente a \$ 90.608.951, el cual, también fue examinado en su totalidad (100%).

El resultado de la labor realizada fue expuesto por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 048, de 2009, y enviado al Director del Servicio de Salud Magallanes mediante Oficio N° 1782, del mismo año, dando respuesta dicha autoridad administrativa a través del Oficio Ord. N° 2209, de 2009.

De igual forma, el citado Preinforme de Observaciones fue remitido al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Oficio N° 2092, de 2009, recibiendo la respuesta de la autoridad administrativa a través del Oficio Ord. (DAC) N° 077, de 2009, cuyas consideraciones han sido tenidas a la vista para la elaboración del presente informe.

En relación con el resultado del examen se señalan las siguientes situaciones en las materias que se exponen a continuación:

**I. CONTROL INTERNO.**

**A. Aspectos Administrativos - Financieros.**

**1. Estructura Organizacional del Servicio de Salud Magallanes.**

La estructura organizacional del Servicio de Salud Magallanes se encuentra aprobada formalmente por Resolución Exenta N° 2038, de 24 de octubre de 2005, del Director Regional del Servicio de Salud Magallanes. No obstante lo anterior, los perfiles y descripciones de cargos no se encuentran aprobados mediante una Resolución Exenta del Director del Servicio.

Sobre el particular el Servicio de Salud Magallanes informa que actualmente tiene aproximadamente el 50% de los perfiles y descripciones de cargos ya formulados y revisados.

Al respecto, esta Contraloría estima pertinente mantener la observación efectuada, toda vez que, el Servicio de Salud Magallanes no ha aprobado los perfiles y descripciones de cargo, mediante una Resolución Exenta. Sin perjuicio de lo señalado, cumple con señalar que este Organismo de Control validará en una próxima visita las acciones de avance en esta materia, en conformidad con las políticas de seguimiento de los informes finales que emite.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**2. Manual de Procedimientos de Adquisiciones.** El Servicio de Salud Magallanes ha implementado el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1110, de 01 de abril de 2009, tal como lo exige el artículo 4°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto Supremo N° 20, de 2007, de la citada cartera.

Al respecto, se observó que durante el período de la presente fiscalización, el señalado Manual de Procedimiento de Adquisiciones no ha sido publicado en el Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, establecido en dicha norma, por lo que no forma parte de los antecedentes que regulan los procesos de compra del Servicio de Salud Magallanes.

La entidad en su respuesta señala que mediante el requerimiento CRM N° 218317, ingresado a la plataforma de Mercado público, solicitó formalmente la publicación del Manual de Procedimiento de Adquisiciones. Actualmente, el Servicio de Salud Magallanes se encuentra a la espera de la publicación en el sistema de información por parte del nivel central. Efectuadas las consultas pertinentes, se tomó conocimiento que la plataforma de Mercado público publicará los manuales el 30 de Octubre del presente año.

Al respecto, considerando las acciones realizadas por la entidad, se levanta la observación, sin perjuicio de que la publicación del Manual de Procedimiento y Adquisiciones será validada en visita posterior, en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control.

**3. Habilitación de Claves de acceso al Portal de Mercado Público.**

No se encuentra actualizada la información relativa a la determinación y asignación de las atribuciones de los usuarios de acuerdo con las funciones que actualmente ejercen.

El Director del Servicio de Salud Magallanes, manifiesta en su respuesta que se toma conocimiento de la observación y que será regularizada a la brevedad.

Sobre el particular, se mantiene la observación, toda vez que no ha realizado acciones que permitan actualizar la determinación y asignación de las atribuciones de los usuarios del Portal de Mercado Público. Lo anterior, sin perjuicio de señalar que la validación de las medidas administrativas adoptadas por la Entidad serán validadas en una próxima visita de fiscalización que se realice a ese Servicio de Salud en el marco de las políticas de seguimiento de las observaciones de los informes finales adoptadas por este Organismo Contralor.

**4. En relación con los sistemas de información** relacionados con el registro, traslado y uso de equipos, equipamiento corresponde señalar lo siguiente:

a) En la Unidad de Contabilidad no existe un análisis contable para un adecuado control financiero de los bienes que componen las cuentas de Bienes de Uso depreciables y no depreciables, en el cual se indique la fecha y el valor de adquisición,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

años de vida útil, corrección monetaria, depreciación acumulada y depreciación del ejercicio.

b) Se comprobó la falta de procedimiento para un adecuado control administrativo de los inventarios, constatándose que para dicho efecto se utiliza una Planilla electrónica en archivos Excel, la cual no cuenta con medidas de seguridad apropiadas, toda vez que puede ser modificada permanentemente con adiciones o supresiones.

c) Las especies individualizadas en el inventario no se encuentran identificadas conforme a su grupo según lo previsto en los artículos N°s. 16° y 17° de la Orden Administrativa N°1, de 1973, del Servicio Nacional de Salud.

Respecto de los puntos a), b) y c), el Director del Servicio señala que está actualmente trabajando en la implementación de un sistema informático de inventarios proporcionado en forma gratuita por el Ministerio de Economía, por medio del link [www.gobforge.gob.cl](http://www.gobforge.gob.cl), ante lo cual, y de acuerdo con lo señalado por personal de Informática, se estaría en condiciones de iniciar la marcha blanca del sistema en el transcurso de un mes., situación que será válida en visita posterior de acuerdo con las políticas de seguimiento de este Organismo de Control.

En conformidad con la respuesta otorgada por la entidad fiscalizada esta Contraloría Regional estima que procede levantar la observación efectuada. En cuanto a las medidas adoptadas por el Servicio de Salud Magallanes, éstas serán validadas con motivo de una próxima fiscalización que se realice a esa entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales vigentes en este Organismo Contralor

d) Se observó que la Dirección del Servicio de Salud Magallanes no ha dispuesto visitas inspectivas periódicas a las Unidades operativas de su dependencia, a fin de revisar los inventarios y los registros reglamentarios de los bienes, tal como lo dispone el artículo 36, del Decreto N° 577, de 1978, del Ex Ministerio de Tierras y Colonización.

Al respecto, el Servicio de Salud Magallanes indica que toma conocimiento de la observación y se implementarán los correspondientes procesos de inspección.

Sobre el particular, cabe señalar que se mantiene la observación, toda vez que a la fecha la entidad fiscalizada no ha dispuesto acciones que permitan iniciar las visitas inspectivas a las unidades operativas de su dependencia. Lo anterior, sin perjuicio de señalar que la efectividad de las medidas adoptadas por la administración para superar las deficiencias anotadas, serán validadas en una próxima fiscalización que se realice a esta Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales puesto en práctica por este Organismo Contralor.

## II. DESARROLLO DEL EXAMEN.

### 1. "Proyecto Reposición Equipos Servicio Traumatología Hospital Puerto Natales", Código BIP N° 30074643-0.

A. **Antecedentes Generales.** Como antecedente previo, es preciso señalar que en Punta Arenas, el 31 de diciembre de 2007, se suscribió un Mandato Simple, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Magallanes, a través del cual, el mandante encomienda al mandatario la ejecución del Proyecto "Reposición Equipos Servicio de Traumatología Hospital Natales", Código BIP N° 30074643 -0, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el cual fue aprobado administrativamente por la Resolución N° 137, de 31 de diciembre de 2007, por el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Subtítulo	Item	Nombre	2007	Costo Total	M\$
31	02	Equipos	M\$ 95.250	M\$ 95.250	
		Equipamiento	M\$ 1.000	M\$ 1.000	
		<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 96.250</b>	<b>M\$ 96.250</b>	

En cumplimiento de lo señalado en el mandato simple aludido, el Servicio de Salud Magallanes llamó a propuesta pública N° ID 5113-3-LP08, con fecha 27 de febrero de 2008, presentándose 12 oferentes, de acuerdo con el Acta de Apertura de 18 de marzo de 2008.

Al respecto, cabe señalar que la Propuesta Pública corresponde en síntesis, a la reposición de las cajas de instrumental traumatológico, equipos de apoyo diagnóstico y quirúrgico para el Servicio de Traumatología del Hospital de Natales Doctor Augusto Essmann.

**B. Adjudicación.** Mediante oficio Ord. N° 530, de 30 de mayo de 2008, la Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena, autoriza la adjudicación de los equipos ofertados, procediendo el Servicio de Salud Magallanes, mediante Resolución N° 1522, de 9 de junio de 2008, a adjudicar la propuesta ID N° 5113-3-LP08, denominada "Equipamiento e Instrumental Traumatológico para el Hospital de Natales", por un monto de \$ 89.591.811.

**C. Boletas de Garantías.** El artículo 10° de las Bases Administrativas de la Adquisición N° 5113-3-LP08, correspondiente a la Naturaleza y Monto de las Garantías, indica que no se requiere garantía de seriedad de la oferta y respecto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, señala que se deberá presentar una Boleta de Garantía equivalente al 10% del monto adjudicado para cada oferente con fecha de vencimiento al 26 de junio de 2008, dentro del plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha de la adjudicación, mediante el envío de la Resolución a través del Portal Chilecompra y la aceptación de la Orden de Compra.

Sobre el particular, se analizaron las siguientes boletas de garantías:

Producto	Proveedor	Costo Final	N°	Banco	Fecha Emisión	Fecha Vencim.	Monto \$
Caja tomillos fragmentados	B Braun Medical S.A.	\$ 2.500.255	112599	Bice	24.06.08	20.09.08	\$ 1.700.910
Caja instrumental pequeños fragment.	B Braun Medical S.A.	\$ 2.117.960	112599	Bice	24-06-08	20-09-08	\$ 1.700.910
Caja tornillo grandes fragmentos	B Braun Medical S.A.	\$ 4.649.610	112599	Bice	24-06-08	20-09-08	\$ 1.700.910
Caja instrumental grandes fragmentos	B Braun Medical S.A.	\$ 3.155.777	112599	Bice	24-06-08	20-09-08	\$ 1.700.910
Caja tornillos mini fragmentos	B Braun Medical S.A.	\$ 1.875.834	112599	Bice	24-06-08	20-09-08	\$ 1.700.910



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

caja instrumental mini fragmentos	B Braun Medical S.A.	\$ 2.709.653	112599	Bice	24-06-08	20-09-08	\$ 1.700.910
caja fijadores externos tubulares	Piezas y Metales S.A.	\$ 3.977.837	No se encontró				
Sierra oscilante para yeso	Rudolf Chile S.A.	\$ 823.819	No se encontró				
Motor canulado c/ sierra oscilante	Importadora Helico Ltda	\$ 17.813.168	No se encontró				
Equipos rx rodable arco c	International Clinics S.A.	\$ 49.967.898	396301-1	Chile	18/06/08	30/12/08	\$ 4.996.790

Respecto de esta materia, se analizó, además, el Libro de Registro de Garantías que mantiene el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena no pudiendo ubicar las Boletas de Garantías de los oferentes Piezas y Metales S.A., Rudolf Chile S.A., e Importadora Helico Ltda., con lo cual, no se cumple con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas sobre el particular.

Al respecto, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en su respuesta indica que "Efectivamente, revisados los antecedentes disponibles en la carpeta del proyecto, las Boletas por Fiel Cumplimiento de las empresas Pieza y Metales S.A., e Importadora Hélico Ltda., no fueron enviadas por la Unidad Técnica al Servicio de Gobierno Regional, motivo por el cual no se encontraron en el Libro de Registro que se indica. En este sentido, se desconoce si estas Garantías fueron entregadas por los oferentes al Servicio de Salud Magallanes. No obstante, en Ordinario N° 530, del 30/05/2008, del Gobierno Regional, donde se autoriza la adjudicación, se solicitó a dicho Servicio, las Boletas de Garantía por este concepto.

En otro orden de consideraciones, agrega, que la licitación efectuada en el Portal Chile compra por la Unidad Técnica (5113-3-LP08), fue publicada el día 27 de febrero de 2008. Concordante con ello, indica, en el mencionado Portal se establece para el día 20 de junio de 2008, la fecha de vencimiento de la Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato a entregar. Sin embargo, el Servicio de Salud, emitió la Resolución que adjudica la propuesta, recién con fecha 09/06/2008. De esta forma, de acuerdo con las Bases del Portal, la Boleta a presentar por las empresas, sólo tendría una vigencia de 11 días, no cumpliendo el objetivo para el cual fue solicitada.

A su turno, el Servicio de Salud Magallanes señala, que toma conocimiento de la observación y que se corregirá a la brevedad.

En conformidad con las respuestas otorgadas por las entidades fiscalizadas, esta Contraloría Regional estima que procede mantener la observación efectuada, toda vez que las entidades requeridas no aportan los antecedentes que las justifiquen.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Sobre el particular, se debe señalar que tanto el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena como el Servicio de Salud Magallanes, deben adoptar las medidas administrativas que procedan para que este tipo de situaciones no se vuelva a reiterar, situación que, será validada en una próxima fiscalización que se realice a esa Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de las observaciones de nuestros informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control.

Por otra parte, se constató que las boletas de garantías recibidas no han sido restituidas a los proveedores, en circunstancias que en la cláusula 10 de las Bases Administrativas se indica que el documento bancario será entregado a los oferentes "Contra recepción conforme y definitiva del artículo ofertado". Esta situación se presenta en relación con los bienes que resguardan las Boletas de Garantía N°s. 112599 y 3963301-1, cuyas Actas de Recepción Definitivas, fueron emitidas el 12 de septiembre y 03 de noviembre, ambas de 2008, respectivamente.

Sobre la materia, el Director del Servicio de Salud Magallanes indica que solicitó la devolución de la totalidad de las boletas custodiadas por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional por medio de Ord N° 2100, de 18 de junio de 2009.

A su turno, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, señala que respecto a la devolución de las boletas N° 112599 y N° 396301-1, la División de Análisis y Control de este Servicio, ha procedido a emitir el Memo correspondiente, solicitando a la División de Administración y Finanzas, la devolución a las empresas de los documentos bancarios en comento.

Al respecto, esta Contraloría Regional estima procedente mantener la observación efectuada, toda vez que si bien el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, señalan que han emitido documentos para proceder a la devolución de todas las garantías que se encuentren en su poder, no lo acompañan en sus respuestas. Sin perjuicio de lo señalado, se debe indicar que la efectividad de las medidas administrativas adoptadas por la administración será validada con motivo de una próxima fiscalización que se realizará en el marco de las políticas de seguimiento de las observaciones contenidas en nuestros informes finales adoptadas por esta Entidad de Control.

**D. Examen de Cuentas.** El financiamiento para la ejecución del Proyecto es de cargo del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena presupuestándose un monto total de M\$ 96.250, con imputación al Item 02, Subtítulo 31, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2007, Código BIP N° 3007643-0.

A su turno el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, emitió los Comprobantes de Egresos correspondiente al pago de las adquisiciones de los productos antes indicados, por un monto de \$ 90.608.951.

El análisis efectuado a los comprobantes de egresos y su correspondiente documentación de respaldo, permitió constatar lo siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

1. El Egreso N° ID15936 (Egreso FNDR N° 226), de 02 de septiembre de 2008, correspondiente al pago de la factura N° 6201, de 18 de junio de 2008, no se encuentra firmado, ni contiene la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 3936823, emitido por un monto de \$ 823.819, no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional hiciera presente tal circunstancia a la empresa Rudolf Chile S.A., en el Oficio N° 112, de 10 de septiembre de 2008, junto al cual se remitió el cheque.
2. El Egreso N° ID 16634 (Egreso FNDR N° 299), de 22 de octubre de 2008, correspondiente al pago de las facturas N°s. 91170, 91173, 91174, 91183, 91184, 91188, 91193, 91194, 91198, 91199, 91200, 91201, 91204, 91209, 91211, 91216, 91217 y 91228, todas del 24 de julio de 2008, no se encuentra firmado ni contiene la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 3936896, emitido por un monto de \$ 17.009.093, no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional hiciera presente tal circunstancia a la empresa B Braun Medical S.A., en el Oficio N° 145, de 27 de octubre de 2008, junto al cual se remitió el cheque.
3. Egreso N° ID 16636 (Egreso FNDR N° 301), de 22 de octubre de 2008, correspondiente al pago de la factura N° 210790, de 23 de julio de 2008, no se encuentra firmado ni contiene la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 3936898, emitido por un monto de \$ 17.813.167, no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional hiciera presente tal circunstancia a la empresa Importadora Helico Ltda, en el oficio N° 146, de 27 de octubre de 2008, junto al cual se remitió el cheque.
4. Egreso N° ID 17053 (Egreso FNDR N° 342), de 21 de noviembre de 2008, correspondiente al pago de la factura N° 104373, de 27 de junio de 2008, no se encuentra firmado ni contiene la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 4528898, emitido por un monto de \$ 49.967.898.
5. En el Egreso N° ID 17665 (Egreso FNDR N°439), emitido con fecha 5 de enero de 2009, correspondiente al pago de la factura N° 6689, de 15 de diciembre de 2008, ascendente a un monto de \$ 1.017.137, se encuentra anulado el cheque N° 5419236, girado con fecha 31 de diciembre de 2008, por un monto de \$ 1.122.734 (de este monto, \$1.017.137 corresponde a la adquisición de equipos para la Unidad de Traumatología del Hospital de Natales en análisis y \$ 105.597, a la implementación del Proyecto "Normalización CAE Urología Hospital Punta Arenas").

Sobre el particular, corresponde indicar que el cheque debe ser emitido una vez girado el comprobante de egreso, toda vez que debe existir un respaldo documental para el giro de los recursos situación que en la especie no acontece, ya que el cheque tiene fecha 31 de diciembre de 2008 y el comprobante de egreso se emitió el 5 de enero de 2009, por lo que no cuenta con un documento de tesorería de igual fecha.

Sobre la materia, se debe hacer presente que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena no aportó ningún tipo de antecedentes, por lo que, esta Contraloría Regional estima procedente que la observación debe mantenerse. Sin perjuicio de lo señalado, corresponde hacer presente que los Egresos correspondientes al pago de facturas deben contener la información relativa a la firma y cédula de identidad de la personal responsable de la recepción del cheque, situación que será validada con posterioridad en una próxima



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

fiscalización que se realice a esa Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales adoptados por este organismo de control.

6. Egreso N° ID 18743 (Egreso FNDR N° 70), de 19 de marzo de 2009, por \$ 1.122.734. Se emitió en reemplazo del Egreso N° ID 17665, singularizado en el numeral anterior y que corresponde al pago de la factura N° 6689, de 15 de diciembre de 2008.

Al respecto, se debe hacer presente que esta adquisición no fue incluida en la Propuesta Pública ID N° 5113-3-LP08, denominada "Equipamiento e Instrumental Traumatológico para el Hospital de Natales", sino que se realizó mediante la modalidad de Compra Directa, a la empresa Comercial Punta Arenas Ltda. En efecto, la Resolución Exenta N° 3.842, de 04 de diciembre de 2008, aprueba el contrato por un monto total de \$1.017.137, con impuesto incluido, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional correspondiente al Proyecto 30074643-0.

El procedimiento antes indicado, vulnera lo dispuesto en el artículo tercero del Mandato Simple, el cual ordena que la ejecución del proyecto se realice a través de los procesos de licitación que establece el sistema de Chilecompras. Asimismo, la Resolución Exenta N° 3842, antes singularizada, no señala los fundamentos en los cuales se basa para adjudicar en forma directa, transgrediendo lo señalado en el artículo 49° del "Reglamento", el cual indica que solo cuando concurren las causales establecidas en la ley de compras o en el artículo 10, del mismo, procede autorizar la contratación directa, debiendo además, acreditarse la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición por esa vía.

Además, no se realizaron las tres cotizaciones mínimas a proveedores establecida en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para proceder a contratar por trato o contratación directa.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad son los siguientes:

PRODUCTO	Cantidad	PROVEEDOR	Costo Final
Berger Tapiz cuerina reclinable color Burdeo	3	Comercial Punta Arenas Ltda.	\$ 592.620
Taburete con respaldo tapiz lana negro	4	Comercial Punta Arenas Ltda.	\$ 318.920
Silla giratoria con respaldo tapiz lana	1	Comercial Punta Arenas Ltda.	\$ 80.920
Silla visita cuerina burdeo sin brazos	1	Comercial Punta Arenas Ltda.	\$ 24.677
<b>T O T A L</b>			<b>\$1.017.137</b>

Al respecto, el Servicio de Salud Magallanes señala, que toma conocimiento de lo observado y que se corregirán los correspondientes procesos administrativos.

Sobre la materia, esta Contraloría Regional cumple con reiterar que el proceso de adquisición observado debió ajustarse a los requisitos establecidos en el respectivo Convenio Mandato; a la existencia de una Resolución fundada con indicación de las causales que concurren para realizar la adquisición bajo la modalidad de Trato Directo; la publicación de la Resolución fundada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

indicando el bien adquirido y el proveedor con quien se contrata a más tardar dentro de un plazo de 24 horas, desde la dictación de dicha resolución; y a efectuar las cotizaciones correspondientes a través del Sistema.

Por lo tanto, corresponde que esa Entidad se instruya el respectivo procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias por infracción a la ley de compras públicas.

7. Se observó que los Estados de Pago fueron emitidos por el señor Aldo Venegas Arriagada, Jefe del Departamento de Recursos Físicos y Abastecimiento del Servicio de Salud Magallanes, en circunstancias que en el Mandato Simple celebrado entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes en su cláusula tercera indica que el "pago será hecho directamente por el Mandante a la empresa que se adjudique la ejecución de la propuesta, mediante estados de pago, previamente formulado por ésta y visados por el Mandatario, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance del proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago, situación que en la especie, no ocurrió, siendo estos los siguientes:

ESTADO DE PAGO			
PROVEEDOR	Nº	Fecha	Monto
Rudolf Chile S.A.	1	21/08/08	\$ 823.819
Piezas y Metales SA	1	21/08/08	\$ 3.977.837
B. Braun Medical S.A	1	08/10/08	\$ 17.009.091
Importadora Helico Ltda	1	08/10/08	\$ 17.813.168
International Clinics S.A.	1	Sin fecha	\$ 49.967.898
Comercial Punta Arenas	1	24/12/08	\$ 1.017.137

Asimismo, se observó que el Acta de Recepción Definitiva Nº 127, de 12 de septiembre de 2008, correspondiente a los bienes comprados al proveedor B. Braun Medical S.A., de acuerdo con las facturas indicadas en el párrafo anterior, señala como costo final del equipamiento adquirido un monto de \$ 17.009.981, en circunstancias que el monto pagado ascendió a la suma de \$ 17.009.093.

Al respecto el Servicio de Salud Magallanes señala, que toma conocimiento de lo observado y que se corregirán los correspondientes procesos administrativos en conjunto con el Servicio de Gobierno Regional.

Por su parte, el citado Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena no entregó una respuesta a esta observación.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional estima procedente que se debe mantener la observación formulada por cuanto las entidades involucradas no aportaron antecedente alguno que permita levantarlas. Sin perjuicio de lo señalado, corresponde que se adopten las medidas administrativas que procedan para que este tipo de situaciones no se vuelvan a reiterar, cuya efectividad será validada con motivo de una próxima fiscalización que se realice en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En relación con la última parte de la observación referida al error de digitación se levanta la observación.

**E. Recepción, Almacenamiento y Custodia:**

<b>RECEPCIÓN DEFINITIVA</b>			
<b>PROVEEDOR</b>	<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO \$</b>
Rudolf Chile S.A.	109	25/07/08	\$ 823.819
Piezas y Metales S.A.	109	25/07/08	\$ 3.977.837
B. Braun Medical S.A.	127	12/09/08	\$ 17.009.981
Importadora Helico Ltda	127	12/09/08	17.813.168
International Clinics S.A.	135	03/11/08	\$ 49.967.898
Comercial Punta Arenas	33	16/01/09	\$ 1.017.137
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 90.609.840</b>

Sobre la materia, corresponde señalar que con fecha 30 de abril de 2009, se realizó una visita inspectiva al Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann Burgos, con el objeto de verificar el almacenamiento y la custodia del equipamiento adquirido para el Servicio de Traumatología de dicho centro asistencial. De dicha visita no se derivaron observaciones que formular.

De igual forma, con fecha 6 de mayo del año en curso, se realizó visita inspectiva a la bodega del Servicio de Salud de Magallanes ubicada en calle José Menéndez N° 589, de la ciudad de Punta Arenas, con el objeto de verificar el almacenamiento y custodia del equipamiento adquirido a la empresa Comercial Punta Arenas Ltda., mediante la modalidad de compra directa.

En este procedimiento se observó que la silla de visita tapiz cuerina, color burdeo, sin brazos, adquirida según factura N°6689, de 15 de diciembre de 2008, al establecimiento Comercial Punta Arenas Ltda., y el acta de recepción definitiva N°33, de fecha 16 de enero de 2009, no se encuentra en la citada bodega. Al respecto, el funcionario encargado informó que el proveedor no entregó la silla antes singularizada y en su lugar hizo entrega de una silla giratoria con respaldo ergonómico con brazos, que tiene un valor mayor a la requerida, la cual, sí se encuentra en la bodega del Servicio.

De igual forma, se recibió conforme un berger que difiere en cuanto al color que se solicitó en la respectiva Orden de Compra y lo indicado en la factura del proveedor. Dichos cambios en las características de los bienes no se encuentran descritos o señalados en el Acta de Recepción Definitiva, la que se encuentra firmada conforme por el Jefe del Departamento de Recursos Físicos y Abastecimiento del Servicio de Salud Magallanes.

Al respecto, cabe indicar que las especies fueron recibidas con fecha 16 de enero y 11 de mayo de 2009, y que aún se encuentran en bodega sin que hayan sido enviadas a la unidad para la cual fueron adquiridas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Las situaciones descritas, demuestran una falta de control y constituyen un riesgo evidente de control en cuanto a la recepción y custodia de bienes, toda vez que poseen características y especificaciones diferentes a las adquiridas.

Al respecto, el Servicio de Salud Magallanes señala que toma conocimiento de lo observado y que se implementarán los sistemas de control interno correspondientes para evitar que se reiteren estas situaciones en el futuro.

Sobre el particular esta Contraloría Regional estima que se debe mantener la observación efectuada, considerando que el servicio no indica las causales por las cuales recibió un mobiliario distinto al solicitado, como tampoco indica si estas especies fueron enviadas, en definitiva, al Servicio de Traumatología del Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann. Al respecto, el Servicio de Salud Magallanes debe adoptar las medidas administrativas que procedan para regularizar la inobservancia anotada, situación que será debidamente validada con motivo de una próxima fiscalización que se realice a esa Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de las observaciones de nuestros informes finales que ha puesto en práctica este Organismo Contralor.

**F. Transferencia de los Bienes del Proyecto.** La División de Análisis y Control del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memo (DAC) N° 96, de 6 de marzo de 2009, solicitó a la División de Administración y Finanzas del referido Servicio que instruya a quien corresponda para proceder a realizar los actos administrativos que permita formalizar la transferencia de los bienes del Proyecto "Reposición Equipos Servicio de Traumatología, Hospital Puerto Natales.

Cabe observar que, al 11 de mayo de 2009, el proceso administrativo de transferencia de los bienes se encuentra en la etapa antes señalada, sin que se hayan dictado los actos administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se debe hacer presente que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena no entregó una respuesta satisfactoria en relación con lo observado, razón por la cual se estima procedente su mantención. Lo anterior, sin perjuicio de señalar que la Entidad debe adoptar las medidas administrativas que procedan para evitar su reiteración en el futuro, cuya efectividad será validada con motivo de una próxima fiscalización que se realice en esa Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de las observaciones contenidas en nuestros informes finales adoptada por este Organismo Contralor.

**2. "Proyecto Adquisición Equipamiento Servicio Pabellón y Parto Hospital Puerto Natales", Código N° 12-4-1-19-08.**

**A. Antecedentes Generales.** Corresponde a iniciativas relacionadas con la adquisición de activos no financieros según la modalidad establecida en las Circulares N° 36, de 14 de junio de 2007, y N°1, de 8 de enero de 2008, ambas del Ministerio de Hacienda, que consideran la adquisición de equipos médicos para el Servicio de Pabellón y Parto del Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann cuya ejecución le corresponde como Mandatario al Servicio de Salud Magallanes.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Para tal efecto, es preciso señalar que en Punta Arenas, el 8 de septiembre de 2008, se suscribió un "Mandato Simple", aprobado por Resolución Exenta (DAC) N° 46, de igual fecha, entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, a través del cual, el mandante encomienda al mandatario la ejecución del Proyecto "Equipamiento Pabellón y Parto, Hospital Natales", Código N° 12 - 4 -1 -19 - 08, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme con los antecedentes técnicos que respaldan la Ficha E.B.I. 2008, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Subtítulo	Ítem	Código	NOMBRE	Costo Total M\$
29	05	12.4.1.19.08	Equipos	M\$ 48.834
<b>Total Proyecto</b>				<b>M\$ 48.834</b>

En cumplimiento de lo señalado en el Mandato Simple aludido el Servicio de Salud Magallanes, llamó a Propuesta Pública N° 5113-11009-LP08, con fecha 12 de septiembre de 2008, presentándose 12 proveedores con un total de 23 ofertas.

**B. Adjudicación.** Mediante Oficio Ord. N° 1373, de 17 de noviembre de 2008, la Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, autoriza la adjudicación de los equipos ofertados procediendo el Servicio de Salud Magallanes, mediante Resolución N° 3580, de 18 de noviembre de 2008, a adjudicar la propuesta ID N° 5113-11009-LP08, ya señalada, "denominada Equipamiento Pabellón y Parto Hospital de Natales", de acuerdo con las ofertas recibidas, según el siguiente detalle:

N°	Producto	Cantidad	Proveedor	Costo Final
1	Monitor signos vitales	2	BIOFISICS	\$ 2.237.200
2	Detector latidos Cardíofetales	1	ISOLAB LTDA.	\$ 90.321
3	Gastroscopio	1	Imp. y Dist. ARQUIMED S.A.	\$ 5.569.200
4	Torre de endoscopia sin gastroscopio	1	Imp. y Dist. ARQUIMED S.A.	\$ 9.877.000
5	Camilla de Parto	1	Desierta	\$ 0
6	Electrobisturí	1	B Braun Medical S.A.	\$ 5.645.129
7	Bomba de Aspiración	1	INDURA	\$ 152.701
<b>T O T A L</b>				<b>\$ 23.571.551</b>

Los montos adjudicados incluyen el impuesto al valor agregado.

La evaluación de las ofertas presentadas por los distintos proveedores se realizó en conformidad con los criterios de evaluación determinados en las Bases Administrativas, esto es: Precio 30%, Servicio Post Venta 10%, Calidad Técnica de los bienes 30% y Plazo de entrega 30%.

**C. Boletas de Garantías.** El artículo 10° de las Bases Administrativas de la Licitación N° 5113-3-LP08, correspondiente a la Naturaleza y Monto de las Garantías establece un 3% para la Garantía de Seriedad de la Oferta y un 10% del monto



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

adjudicado para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para lo cual se exigen las correspondientes boletas de garantía con fecha de vencimiento al 29 de enero de 2009.

Sobre el particular, se analizaron las siguientes boletas de garantías:

Producto	Proveedor	Costo Final	Nº	Banco	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Monto
Monitor de signos vitales	Biofisics.	\$ 2.237.200	S/boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta
Detector de latidos cardíofetales	ISOLAB LTDA	\$ 90.321	S/boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta
Gastroscopio	Importadora y Dist. Arquimed S.A.	\$ 5.569.200	S/boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta
Torre de endoscopia sin gastroscopio	Importadora y Dist. Arquimed S.A.	\$ 9.877.000	S/boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta
Camilla de Parto	Desierta	\$ 0	S/boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta	Sin boleta
Electrobisturi	B Braun Medical S.A.	\$ 5.645.129	2265-4	Chile	20-11-08	30-01-09	\$ 565.000
Bomba de Aspiración	INDURA S.A.	\$ 152.701	50287	Corpbanca	28-11-08	10-02-09	\$ 16.000

En el análisis realizado a los documentos bancarios y al Libro de Registro de Garantías que mantiene el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, no fue posible encontrar las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de los oferentes BIOFISICS, ISOLAB LTDA, Importadora y Distribuidora Arquimed S.A., lo cual permite concluir que no se cumplió con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas sobre esta materia.

Al respecto el Servicio de Salud Magallanes señala, que toma conocimiento de la observación y que se corregirá a la brevedad.

Por su parte, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena indica que "De acuerdo a lo señalado por dicho organismo de control, en los registros de garantía de este Servicio, no se encuentran las boletas por concepto de fiel cumplimiento de los proveedores mencionados, por cuanto dichas garantías no fueron remitidas por parte de la Unidad Técnica, para su debido resguardo. Se desconoce si éstas fueron enviadas por las empresas al Servicio de Salud Magallanes".

Asimismo, agrega que "Conforme a lo anterior, cabe señalar que la adjudicación de dicha licitación fue autorizada por este GORE, con fecha 17 de noviembre de 2008, otorgando para su ejecución un plazo de 5 días para las empresas BIOFISICS S.A., ISOLAB LTDA. y Arquimed S.A., lo que constituye entrega inmediata, y a juicio de este Servicio la garantía y fiel cumplimiento solicitada no cumple con su finalidad, por cuanto se ve extinguida con la sola recepción del equipamiento, a su vez desde la fecha de recepción comienza a regir la propia garantía de post venta (garantía de fabricación)".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Sobre la materia, cabe recordar que las Bases Administrativas contemplaban la entrega de una boleta bancaria para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, requisito al que los proveedores antes individualizados no dieron cumplimiento, en consecuencia procede mantener la observación.

En relación con lo indicado en el párrafo anterior, se debe señalar que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, deben adoptar las medidas administrativas que procedan para que se cumplan las exigencias establecidas para el resguardo de los contratos, lo cual será validado con motivo de una próxima fiscalización que se realice en esta Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de las observaciones de los informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control.

Por otra parte, se constató que las Boletas de Garantías de Fiel Cumplimiento recibidas, no han sido restituidas a los proveedores, en circunstancias que la cláusula 10° de las Bases Administrativas señala que el documento bancario será entregado a los oferentes "Contra Recepción Definitiva y conforme del artículo ofertado". Esta situación afecta a las Boletas de Garantías de Fiel Cumplimiento de los contratos Ns° 50287 y 2265-4, cuyas Actas de Recepción Definitivas de los bienes fueron emitidos con fechas 16 y 26 de enero de 2009, respectivamente.

Sobre la materia, el Director del Servicio indica que solicitó la devolución de la totalidad de las boletas custodiadas por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional por medio de Ordinario N° 2100, de fecha 18 de junio de 2009. Sin embargo, no adjunta dicho documento, por lo que la observación se mantiene. Sin perjuicio de lo señalado cabe hacer presente que este Organismo de Control, evaluará el cumplimiento de lo señalado por la Entidad en una próxima fiscalización que se realice en el marco de los programas de seguimiento de las observaciones de nuestros informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control..

De igual forma, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena indica que "En cuanto a la devolución de las garantías por concepto de fiel cumplimiento a los distintos oferentes, cabe mencionar que el Servicio de Salud Magallanes, solicitó dicha devolución mediante su Ord. N° 2100, de fecha 18 de junio de 2009, a lo cual mediante Memo (DAC) N° 303, de fecha 07 de julio de 2009, la División de Análisis y Control de Gestión, ha solicitado a la División de Administración y Finanzas efectuar las devoluciones correspondientes".

Sobre el particular, se debe hacer presente que la respuesta otorgada por el Servicio de Gobierno Regional no es satisfactoria, toda vez que a la fecha de su respuesta -4 de agosto de 2009-, aún no ha concretado la entrega de las boletas de garantía. En consecuencia, corresponde mantener lo observado. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde indicar que esta situación será validada con motivo de una próxima fiscalización que se realice a la Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales adoptado por este Organismo Contralor.

**D. Examen de Cuentas.** El financiamiento para la ejecución del Proyecto es de cargo del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena presupuestándose un monto total de M\$ 48.834, con imputación al Subtítulo 29, del FNDR 2008, Código N° 12.4.1.19.08.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Al respecto, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, emitió los Comprobantes de Egresos correspondientes al pago de las adquisiciones de los productos antes indicados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Egreso FNDR	EGRESO			ORDEN DE COMPRA	
	N°	N° ID	Fecha	Monto \$	N°
433	17657	05-01-09	\$ 0	5113-11006-SE08	B. Braun Medical S.A.
435	17659	05-01-09	\$ 2.237.200	5113-11004-SE08	Biofisics
436	17660	05-01-09	\$ 90.321	5113-11007-SE08	Isolab
437	17662	05-01-09	\$ 15.446.200	5113-11008-SE08	Arquimed Ltda..
442	17668	05-01-09	\$ 152.701	5113-11005-SE08	Indura S.A.
443	18533	05-03-09	\$ 5.645.129	5113-11006-SE08	B. Braun Medical S.A.
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 23.571.551</b>		

El análisis efectuado a los comprobantes de egreso y su correspondiente documentación de respaldo permite concluir lo siguiente:

1. En el Egreso N° ID 17657 (Egreso FNDR N° 433), de 5 de enero de 2009, correspondiente al pago de la factura N° 104628, se encuentra anulado el cheque N° 5419230, girado por un monto de \$ 15.715.730 (monto del cual un total de \$5.645.129, corresponde a la adquisición de Equipos de Pabellón y Parto Hospital de Natales en análisis; \$ 4.165.000, a la adquisición de Equipos Recuperación Hospital de Natales; y \$ 5.905.601, a la adquisición de Equipos de Traumatología para el Hospital de Punta Arenas).

Sobre el particular, corresponde indicar que el cheque debe ser girado una vez preparado el comprobante de egreso, toda vez que debe existir un respaldo documental para el giro de los recursos, situación que en la especie no acontece, ya que el cheque tiene fecha 31 de diciembre de 2008, y el comprobante de egreso se emitió el 5 de enero de 2009, por lo que no cuenta con un documento de tesorería de igual fecha.

2. El Egreso N° ID 17659 (Egreso FNDR N° 435), de 5 de enero de 2009, correspondiente al pago de la factura N° 1107, de 20 de noviembre de 2008, no se encuentra firmado ni contiene la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 5419232, emitido por un monto de \$ 3.367.700 (incluye el pago de \$ 2.237.200, de pabellón y parto Hospital de Natales y \$ 1.130.500, Broncopulmonar Hospital de Punta Arenas), no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena hizo presente tal circunstancia a la empresa Biofisics, cuando le remitió el cheque a través del Oficio N° 16, de 23 de enero de 2009.

3. Se constató que mediante el Oficio N° 173, de 31 de diciembre de 2008, se remitió el cheque N° 5419233, correspondiente al Egreso N° ID 17660 (Egreso FNDR N° 436), de 5 de enero de 2009, que paga la factura N° 36702, de 27 de noviembre de 2008, en circunstancias que el detector de latidos cardiovascular fue recibido el 16 de enero de 2009, conforme a lo indicado en el Acta de Recepción Definitiva N° 1.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Al respecto, es preciso señalar que en el numeral 9, Monto y duración del Contrato de las Bases Administrativas se señala: "que la modalidad de pago será contra entrega conforme.

Asimismo, el Comprobante de Egreso antes singularizado, no se encuentra firmado ni contiene la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque antes indicado en el Oficio N° 173/08.

4. El Egreso N° ID 17662 (Egreso FNDR N° 437), de 5 de enero de 2009, correspondiente al pago de la factura N° 420714, de 28 de noviembre de 2008, no se encuentra firmado ni contiene la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 5419234, emitido por un monto de \$ 15.446.200, no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena hizo presente tal circunstancia a la empresa Importadora y Distribidora ARQUIMED S.A. y al proveedor Arquimed Ltda., cuando se remitió el referido cheque a través del Oficio N° 13, de 21 de enero de 2009.

5. Egreso N° ID 18533 (Egreso FNDR N°43), de 05 de marzo de 2009, por \$ 15.715.730, correspondiente al pago de la factura N° 104628, de 23 de diciembre de 2008, emitido en reemplazo del Egreso N° ID 17657.

Sobre la materia, se debe hacer presente que el Servicio de Gobierno Regional no entregó una respuesta satisfactoria a las observaciones señaladas en los numerales 2, 3, 4 y 5, por lo cual, debe mantenerse. Sin perjuicio de lo señalado, corresponde hacer presente que los Egresos correspondientes al pago de facturas deben contener la información relativa a la firma y cédula de identidad de la personal responsable de la recepción del cheque, situación que será validada con posterioridad en una futura fiscalización que se realice a esa Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales adoptados por este organismo de control.

6. Se observa que los Estados de Pago fueron emitidos por el señor Aldo Venegas Arriagada, Jefe del Departamento de Recursos Físicos y Abastecimiento del Servicio de Salud Magallanes, en circunstancias que en el Mandato Simple celebrado entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, en su cláusula tercera, indica que el "pago será hecho directamente por el Mandante a la empresa que se adjudique la ejecución de la propuesta, mediante estados de pago, previamente formulado por ésta y visados por el Mandatario, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance del proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago", situación que en la especie no ocurrió. El detalle se indica seguidamente:

ESTADO DE PAGO			
PROVEEDOR	N°	Fecha	Monto
B. Braun Medical S.A	1	24.12.08	\$ 5.645.129
Biofisics	1	08.10.08	\$ 2.237.200
Isolab Ltda.	1	24.12.08	\$ 90.321
Imp. y Dist. Arquimed	1	24.12.08	\$ 15.446.200
Indura S.A.	1	31.12.08	\$ 152.701



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Asimismo, el Estado de Pago N° 1, de 24 de diciembre de 2008, por \$ 90.321, que se adjunta al comprobante de egreso indicado en el párrafo anterior, además de encontrarse firmado por don Aldo Venegas, Jefe del Departamento de Recursos Físicos y Abastecimiento del Servicio de Salud Magallanes, indica que corresponde al proyecto de equipamiento Recuperación del Hospital de Natales, en circunstancias que corresponde al Proyecto de Pabellón y Parto del mismo establecimiento hospitalario.

Al respecto, el Servicio de Salud Magallanes señala que "Se toma conocimiento de la observación y se corregirán los procedimientos administrativos en conjunto con el Gobierno Regional". Del mismo modo, se indica que "En relación al proyecto citado en el estado de pago, señala que se debió a un error de digitación sobre el cual se tomarán las precauciones para que no se repita en el futuro".

Por su parte, el Servicio de Gobierno Regional no entregó una respuesta adecuada a esta observación.

Sobre el particular y atendido el nulo aporte de antecedentes por parte de los Servicios involucrados que justifiquen la observación efectuada, es procedente, a juicio de esta Contraloría Regional, mantenerla.

En consecuencia, las entidades fiscalizadas deben adoptar las medidas administrativas para que este tipo de situaciones no se reitere, lo cual será debidamente validado con motivo de una próxima fiscalización que se realice a procedan relacionadas con los requerimientos de Estados de Pago en adquisición de bienes muebles -para que este tipo de situaciones no se vuelva a reiterar, cuya efectividad será validada con motivo de una próxima fiscalización que se realice en esta Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control.

**E. Recepción, Almacenamiento y Custodia:**

RECEPCIÓN DEFINITIVA			
PROVEEDOR	N°	FECHA	MONTO \$
Isolab Ltda.	1	16.01.09	\$ 90.321
Biofisics	4	16.01.09	\$ 2.237.200
Indura	5	16.01.09	\$ 152.701
Arquimed Ltda.	11	19.01.09	\$ 15.446.200
B. Braun Medical S.A.	20	29.01.09	\$ 5.645.129
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 23.571.551</b>

Sobre la materia, corresponde señalar que con fecha 30 de abril de 2009, se realizó una visita inspectiva al Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann Burgos, con el objeto de verificar el almacenamiento y custodia del equipamiento adquirido para la Unidad de Pabellón y Parto de dicho centro asistencial. De dicha visita no se derivaron observaciones que formular.

**F. Transferencia de Bienes de Proyecto.** La División de Análisis y Control del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el Memo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

(DAC) N° 166, de 27 de abril de 2009, solicitó a la División de Administración y Finanzas del mismo Servicio, impartir instrucciones a quien corresponda para proceder a realizar los actos administrativos que permitan formalizar la transferencia de los bienes del Proyecto "Equipamiento Pabellón y Parto, Hospital Puerto Natales".

Sobre la materia, cabe observar que al 11 de mayo de 2009, el proceso administrativo de transferencia de los bienes se encuentra en la etapa antes señalada, sin que se hayan dictado los actos administrativos correspondientes.

Al respecto, se debe hacer presente que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena no entregó una respuesta satisfactoria en relación con esta observación, razón por la cual, corresponde mantenerla.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Entidad fiscalizada deberá adoptar las medidas administrativas que procedan con el objeto de superar la inobservancia anotada, cuya efectividad será validada en una próxima fiscalización en conformidad con las políticas de seguimiento de las observaciones de nuestros informes finales puestas en práctica por este Organismo Contralor.

**3. "Proyecto Adquisición Equipamiento Unidad de Recuperación Hospital Puerto Natales", Código N° 12.4.1.21.08.**

**A. Antecedentes Generales.** Corresponde a iniciativas relacionadas con la adquisición de activos no financieros según la modalidad establecida en las Circulares N° 36, de 14 de junio de 2007 y N° 1, de 8 de enero de 2008, ambas de Ministerio de Hacienda, y comprende la adquisición de equipamiento para la Unidad de Recuperación del Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann, cuya ejecución considera como Mandatario al Servicio de Salud Magallanes.

Para tal efecto, es preciso señalar que en Punta Arenas con fecha 8 de septiembre de 2008, se suscribió un "Mandato Simple", aprobado por Resolución Exenta (DAC) N° 47, de igual fecha, entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, por medio del cual, el mandante encomienda al mandatario la ejecución del Proyecto "Equipamiento Pabellón y Parto, Hospital Natales", Código 12.4.1.21.08, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en conformidad con los antecedentes técnicos que respaldan la Ficha E.B.I. 2008, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Subtítulo	Ítem	Código	NOMBRE	Costo Total M\$
29	05	12.4.1.21.08	Equipos	M\$ 60.096
<b>Total Proyecto</b>				<b>M\$ 60.096</b>

Dando cumplimiento a lo señalado en el Mandato simple aludido, el Servicio de Salud Magallanes llamó a Propuesta Pública N° 5113-11010-LP08, con fecha 12 de septiembre de 2008, presentándose 15 proveedores con 25 ofertas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**B. Adjudicación.** Mediante Oficio Ord. N° 1372, de 17 de noviembre de 2008, la Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, autorizó la adjudicación de los equipos ofertados procediendo el Servicio de Salud Magallanes, a través de la Resolución N° 3581, de 18 de noviembre de 2008, a adjudicar la propuesta ID N° 5113-11010-LP08, ya señalada, denominada "Equipamiento Unidad de Recuperación", en atención a las ofertas recibidas, según el siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	Cant.	PROVEEDOR	Costo Final \$
1	Electrocardiógrafo	1	Indura S.A.	\$ 1.040.767
2	Monitor de Transporte	2	PV Equip. S.A.	\$ 3.213.000
3	Monitor Signos Vitales Mediana compl.	2	PV Equip. S.A.	\$ 13.447.000
4	Catre Quirúrgico UTI	2	Draeger Medical S.A.	\$ 5.270.867
5	Carro de paro completo	1	PV Equip S.A.	\$ 7.021.000
6	Bomba de infusión volumétrica	4	B. Braun Medical S.A.	\$ 2.856.000
7	Bomba de infusión jeringa	2	B. Braun Medical S.A.	\$ 1.309.000
8	Ventilador presión volumen	2	PV Equip S.A.	\$ 18.802.000
9	Bomba de aspiración	1	Indura S.A.	\$ 152.701
<b>T O T A L</b>				<b>\$ 53.112.335</b>

La evaluación de las ofertas presentadas por los distintos proveedores se realizó de acuerdo con los criterios de evaluación determinados en las Bases Administrativas, esto es: Precio 30%, Calidad Técnica de los bienes 30 %, Servicio Post Venta 10 %, y Plazo de entrega 30 %.

**C. Boletas de Garantía.** El artículo 10 de las Bases administrativas de la Adquisición N° 5113 - 11010 - LP08, correspondiente a la Naturaleza y Monto de las Garantías indica un 3 % para la Garantía de Seriedad de la Oferta y un 10 % del monto adjudicado para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para lo cual se exigen las correspondientes boletas de garantía, con fecha de vencimiento el 29 de enero de 2009.

Sobre el particular, se analizaron las siguientes boletas de garantías:

Producto	Proveedor	Costo Final	N°	Banco	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Monto
Electrocardiógrafo	INDURA S.A.	\$ 1.040.767	50281	Corpbanca	28.11.08	10.02.08	\$ 120.000
Monitor de Transp.	PV Equip S.A.	\$ 3.213.000	237300	Security	17.12.08	30.01.09	\$ 2.368.100
Monitor signos vitales mediana complejidad	PV Equip S.A.	\$ 13.447.000	237300	Security	17.12.08	30.01.09	\$ 2.368.100
Catre quirúrgico UTI	Draeger Medical S.A.	\$ 5.270.867	No se encontró	No se encontró	No se encontró	No se encontró	No se encontró
Carro de paro completo	PV Equip S.A.	\$ 7.021.000	237300	Security	17.12.08	30.01.09	\$ 2.368.100
Bomba de Infusión volumétrica	B Braun Medical S.A.	\$ 2.856.000	No se encontró	No se encontró	No se encontró	No se encontró	No se encontró
Bomba de infusión jeringa	B Braun Medical S.A.	\$ 1.309.000	No se encontró	No se encontró	No se encontró	No se encontró	No se encontró



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Ventilador presión volumen	PV Equip S.A.	\$ 18.802.000	237299	Security	17.12.08	30.01.09	\$ 1.802.000
Bomba de aspiración	INDURA S.A.	\$ 152.701	50281	Corpbanca	28.11.08	10.02.08	\$ 120.000

Revisados los documentos bancarios y el Libro de Registro de Garantías que mantiene el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, no fue posible encontrar las Boletas de Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de los oferentes Draeger Medical S.A. y B. Braun Medical S.A., incumpliendo el Servicio de esta manera lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Al respecto, el Servicio de Salud Magallanes indica que "Se toma conocimiento de la observación y se corregirá a la brevedad".

Por su parte el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, señala que "Efectivamente, de acuerdo a lo señalado por dicho organismo de control, en los registros de garantía de este Servicio, no se encuentran las boletas por concepto de fiel cumplimiento de los proveedores mencionados, por cuanto dichas garantías no fueron remitidas por parte de la Unidad Técnica, para su debido resguardo. Se desconoce si éstas fueron enviadas por la empresa al Servicio de Salud Magallanes".

Asimismo indica que "Conforme a lo anterior, cabe señalar que la adjudicación de dicha licitación fue autorizada por este GORE, con fecha 17 de Noviembre de 2008, otorgando para su ejecución un plazo de 60 días para el empresa DRAEGER MEDICAL S.A., y de 7 días para B. BRAUN MEDICAL S.A., lo que en esta última constituye entrega inmediata, y a juicio de este Servicio la garantía de fiel cumplimiento solicitada no cumple con su finalidad, por cuanto se ve extinguida con la sola recepción del equipamiento, a su vez que desde la fecha de la recepción comienza a regir la propia garantía de post - venta ( garantía propia del equipo).

Además, agrega que "De igual manera, cabe mencionar que con fecha 29 de diciembre de 2008, la Unidad Técnica, remitió para su cancelación el estado de pago correspondiente a la empresa DRAEGER MEDICAL S.A., adjuntando dentro de sus antecedentes la respectiva Acta de Recepción Provisoria de igual fecha, por cuanto a partir de la respectiva recepción, comienza a regir las garantías propias del bien adquirido".

Sobre la materia, cabe recordar que las Bases Administrativas consideran la entrega de una boleta bancaria para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, requisito al que los proveedores antes individualizados no dieron cumplimiento, en consecuencia procede mantener la observación.

En relación con lo indicado en el párrafo anterior, se debe señalar que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, deben adoptar las medidas administrativas para que se cumplan las exigencias establecidas en los contratos, y evitar de esta manera que se reiteren las deficiencias anotadas, cuya efectividad será validada con motivo de una próxima fiscalización que se realice en esas Entidades en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

También se constató que las Boletas de Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato recibidas, no han sido restituidas a los proveedores, en circunstancias que en la cláusula 10° de las Bases Administrativas se indica que el documento bancario debe ser entregado a los oferentes "Contra Recepción Definitiva y conforme del artículo ofertado". Esta situación afecta a las Boletas de Garantías de Fiel cumplimiento del Contrato N°s. 50281, 237299 y 237300, cuyas Actas de Recepción Definitivas de los bienes fueron emitidas con fecha 16 de enero, las dos primeras y 26, de enero de 2009, la tercera.

Sobre la materia, el Director del Servicio de Salud Magallanes, indica que solicitó la devolución de la totalidad de las boletas custodiadas por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional por medio de Ord N° 2100, de 18 de Junio de 2009, sin embargo, no adjunta dicho documento. En consecuencia, corresponde mantener lo observado.

Por su parte, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena indica que "En cuanto a la devolución de las garantías por concepto de fiel cumplimiento a los distintos oferentes, cabe mencionar que el Servicio de Salud Magallanes, solicitó dicha devolución mediante su Ord. N° 2100, de fecha 18 de junio de 2009, a lo cual mediante Memo (DAC) N° 303, de fecha 07 de julio de 2009, la División de Análisis y Control de Gestión, ha solicitado a la División de Administración y Finanzas efectuar las devoluciones correspondientes".

Sobre el particular, el Servicio de Gobierno Regional no entregó una respuesta satisfactoria a esta observación, toda vez que en su respuesta de 04 de agosto de 2009, aún no ha concretado la entrega de las boletas de garantía, por lo cual debe mantenerse.

Sin perjuicio de lo señalado, corresponde indicar que la efectividad de las medidas administrativas adoptadas por las entidades fiscalizadas en esta materia, serán validadas en una futura fiscalización que se realice en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales adoptado por este Organismo Contralor.

**D. Examen de Cuentas.** El financiamiento para la ejecución del Proyecto es de cargo del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena presupuestándose un monto total de M\$ 60.096, con imputación al Subtítulo 29, del FNDR 2008, Código N° 12.4.1.21.08.

Al respecto Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, emitió los Comprobantes de Egresos correspondiente al pago de las adquisiciones de los productos antes indicados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Egreso FNDR	E G R E S O			ORDEN DE COMPRA		
	N°	N° ID	Fecha	Monto \$	N°	Proveedor
	433	17657	05-01-09	0	5113-11013-SE08	B.Braun Medical S.A.
	442	17668	05-01-09	\$ 1.176.101	5113-11010-SE08	Indura S.A.
	444	17673	05-01-09	0	5113-11012-SE08	PV Equip S.A.
	444	17673	05-01-09	0	5113-11012-SE08	PV Equip S.A.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

444	17673	05-01-09	0	5113-11012-SE08	PV Equip S.A.
444	17673	05-01-09	0	5113-11011-SE08	PV Equip S.A.
449	17685	06-01-09	0	5113-11009-SE08	Draeger Medical Chile Ltda.
41	18529	05-03-09	\$ 7.021.000	5113-11012-SE08	PV Equip S.A.
41	18529	05-03-09	\$ 3.213.000	5113-11012-SE08	PV Equip S.A.
41	18529	05-03-09	\$ 13.447.000	5113-11012-SE08	PV Equip S.A.
41	18529	05-03-09	\$ 18.802.000	5113-11011-SE08	PV Equip S.A.
42	18532	05-03-09	\$ 5.270.866	5113-11009-SE08	Draeger Medical Chile Ltda.
43	18533	05-03-09	\$ 4.165.000	5113-11013-SE08	B.Braun Medical S.A.
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 53.094.967</b>		

El análisis efectuado a los comprobantes de egresos y su correspondiente documentación de respaldo, permitió constatar lo siguiente:

1. En el Egreso N° ID 17657 (Egreso FNDR N° 433), de 5 de enero de 2009, correspondiente al pago de la factura N° 103050, de 4 de diciembre de 2008, por un monto de \$ 4.165.000, se encuentra anulado el cheque N° 5419230, girado con fecha 31 de diciembre de 2008, por un monto de \$ 15.715.730 (monto del cual \$5.645.129, corresponde a adquisición de Equipos de Pabellón y Parto Hospital de Natales, \$ 4.165.000, a la adquisición de Equipos Recuperación Hospital de Natales, en análisis, y \$ 5.905.601, a la adquisición de Equipos Traumatología Hospital de Punta Arenas).
2. En el Egreso N° ID 17673 (Egreso FNDR N° 444), de 5 de enero de 2009, correspondiente al pago de las facturas N°s. 12195, 12114, 12646 y 12645, todas del 2008, se encuentra anulado el cheque N° 5419241, girado con fecha 31 de diciembre de 2008, por un monto de \$ 42.483.000.
3. En el Egreso N° ID 17685 (Egreso FNDR N° 449), de 6 de enero de 2009, correspondiente al pago de la factura N° 7585, de 26 de diciembre de 2008, se encuentra anulado el cheque N° 5419246, girado con fecha 31 de diciembre de 2008, por un monto de \$ 5.270.866.

Sobre la materia, corresponde indicar que los cheques singularizados en los numerales 1, 2 y 3, debieron ser girados una vez emitidos los respectivos comprobantes de egresos, toda vez que debe existir un respaldo documental para el giro de los recursos, situación que en la especie no acontece. Lo anterior, atendido a que los cheques fueron girados con fecha 31 de diciembre de 2008 y los comprobantes de egreso fueron emitidos durante los días 5 y 6 de enero de 2009. En consecuencia, estos documentos no cuentan con un documento de tesorería de igual fecha.

4. En el Egreso N° ID 18529 (Egreso FNDR N° 41), de de 5 de marzo de 2009, emitido en reemplazo del Egreso N° ID 17673, singularizado en el numeral 2, no se encuentra firmado ni contiene el registro de la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 5739307, emitido por un monto de \$ 42.483.000, no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena hizo presente tal circunstancia a



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

la empresa PV EQUIP S.A., cuando le remitió el referido cheque mediante Oficio N° 36, de 11 de marzo de 2009.

5. En el Egreso N° ID 18532 (Egreso FNDR N° 42), de 5 de marzo de 2009, emitido en reemplazo del Egreso N° ID 17685, singularizado en el numeral 3, no se encuentra firmado, ni contiene el registro de la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 5739308, emitido por un monto de \$ 5.270.866, no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena hizo presente tal circunstancia a la empresa Drager Medical Chile Limitada, cuando le remitió el referido cheque mediante Oficio N° 41, de 16 de marzo de 2009.

6. En el Egreso N° ID 18533 (Egreso FNDR N° 43), de 5 de marzo de 2009, emitido en reemplazo del Egreso N° ID 17657, singularizado en el numeral 1, no se encuentra firmado ni contiene el registro de la cédula de identidad de la persona responsable de la recepción del cheque N° 5739309, emitido por un monto de \$ 15.715.730, no obstante que el Departamento de Gestión Financiera del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena hizo presente tal circunstancia a la empresa B. Braun Medical S.A., cuando le remitió el referido cheque mediante el Oficio N° 42, de 16 de marzo de 2009.

Sobre la materia, se debe hacer presente que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena no entregó una respuesta satisfactoria a las observaciones señaladas en los numerales 4 al 6, por lo cual, debe mantenerse. Sin perjuicio de lo señalado, corresponde hacer presente que los Egresos correspondientes al pago de facturas deben contener la información relativa a la firma y cédula de identidad de la personal responsable de la recepción del cheque, situación que será validada con posterioridad en una futura fiscalización que se realice a esa Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales adoptados por este organismo de control.

7. Se observó que los Estados de Pago fueron emitidos por el señor Aldo Venegas Arriagada, Jefe del Departamento de Recursos Físicos y Abastecimiento del Servicio de Salud Magallanes, en circunstancias que en la cláusula tercera del Mandato Simple suscrito entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, se indica que el "pago será hecho directamente por el Mandante a la empresa que se adjudique la ejecución de la propuesta, mediante estados de pago, previamente formulado por ésta y visados por el Mandatario, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance del proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago", situación que en la especie no ocurrió. El detalle es el siguiente:

ESTADO DE PAGO			
PROVEEDOR	N°	Fecha	Monto
B. Braun Medical S.A.	1	24.12.08	\$ 4.165.000
Indura S.A.	1	24.12.08	\$ 1.176.101
PV Equip S.A.	1	24.12.08	\$ 7.021.000
PV Equip S.A.	1	24.12.08	\$ 3.213.000
PV Equip S.A.	1	24.12.08	\$ 13.447.000
PV Equip S.A.	1	24.12.08	\$ 18.802.000
Draeger Medical Chile Ltda.	1	24.12.08	\$ 5.270.866



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Al respecto el Servicio de Salud Magallanes señala, que toma conocimiento de la observación y que se corregirán los correspondientes procesos administrativos en conjunto con el Gobierno Regional. Se mantiene lo observado.

Por su parte, el Servicio de Gobierno Regional no entregó una respuesta satisfactoria a la observación planteada. Se mantiene lo observado.

Sobre el particular, corresponde hacer presente que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, adopten las medidas administrativas que procedan respecto de los requerimientos de los Estados de Pago en cuanto a la adquisición de bienes muebles, para que las inobservancias anotadas no se reiteren, y cuya efectividad será validada con motivo de una próxima fiscalización que se realice en esta Entidad en el marco de las políticas de seguimiento de los informes finales puestas en práctica por este Organismo de Control.

**E. Recepción, Almacenamiento y Custodia:**

RECEPCIÓN DEFINITIVA			
PROVEEDOR	N°	FECHA	MONTO \$
B. Braun Medical S.A.	6	16.01.09	\$ 4.165.000
Indura S.A.	7	16.01.09	\$ 1.176.101
PV Equip S.A.	2	16.01.09	\$ 7.021.000
PV Equip S.A.	2	16.01.09	\$ 3.213.000
PV Equip S.A.	2	16.01.09	\$ 13.447.000
PV Equip S.A.	21	26.01.09	\$ 18.802.000
Draeger Medical Chile Ltda.	24	26.01.09	\$ 5.270.866

Sobre la materia, corresponde señalar que con fecha 30 de abril de 2009, se efectuó una visita inspectiva al Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann Burgos, con el objeto de verificar el almacenamiento y custodia del equipamiento adquirido para la Unidad de Recuperación de dicho centro asistencial. De dicha visita no se derivaron observaciones que formular.

**F. Transferencia de los Bienes del Proyecto.** La División de Análisis y Control del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el Memo (DAC) N° 93, de 3 de marzo de 2009, solicitó a la División de Administración y Finanzas del referido Servicio impartir instrucciones a quien corresponda para preparar los actos administrativos que permitan formalizar la transferencia de los bienes del Proyecto "Equipamiento Unidad de Recuperación Hospital Puerto Natales".

Sobre la materia, cabe observar que al 11 de mayo de 2009, el proceso administrativo de transferencia de los bienes se encuentra en la etapa antes señalada, sin que se hayan dictado los actos administrativos correspondientes.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Sobre el particular, se debe hacer presente que el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena no entregó una respuesta satisfactoria a esta observación, por lo cual corresponde mantenerla. En consecuencia, corresponde que la Entidad adopte las medidas administrativas que procedan con el objeto de evitar la reiteración de observaciones como la anotada, y cuya efectividad será validada por este Organismo de Control en una próxima fiscalización que se realizará en el marco de las políticas de seguimiento de las observaciones de nuestros informes finales puestas en práctica.

**CONCLUSIÓN:**

Como consecuencia del examen efectuado a las materias incluidas en el cuerpo del presente informe, el Jefe de Auditoría e Inspección de esta Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena que suscribe, estima salvo mejor parecer de la señora Contralora Regional, que el Servicio de Salud Magallanes y el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, deben adoptar todas las medidas administrativas que correspondan con el objeto de subsanar las siguientes observaciones formuladas:.

**Servicio de Salud Magallanes:**

1. Aprobar los perfiles y descripciones de cargo mediante una Resolución Exenta.
2. Actualizar la determinación y asignación de las atribuciones de los usuarios del Portal de Mercado Público, de acuerdo con las funciones que actualmente ejercen.
3. Disponer visitas inspectivas periódicas a las Unidades operativas de su dependencia con el objeto de revisar los inventarios y registros reglamentarios de los bienes.
4. Adoptar las medidas que procedan con el objeto de que los requerimientos que se establecen en las Bases Administrativas se cumplan, particularmente si se establecen Boletas de Garantías para el resguardo y fiel cumplimiento del contrato.
5. Establecer medidas de control que permitan determinar si las especies recibidas corresponden a las adquiridas.
6. Registrar los cambios de las características de los bienes recibidos en el Acta de Recepción Definitiva.
7. Entregar en forma oportuna los bienes muebles al Servicio de Traumatología del Hospital de Natales, Doctor Augusto Essmann Burgos.
8. Asimismo, en el caso de la infracción a la Ley de Compras Públicas, el Servicio de Salud Magallanes, debe iniciar la persecución de la responsabilidad administrativa a que haya lugar incoando el pertinente sumario administrativo. Sobre el particular, se hace presente que una copia de la Resolución que ordene la instrucción del procedimiento sumarial debe ser remitido a este Organismo Contralor en el más breve plazo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena:**

1. Adoptar las medidas que procedan con el objeto de que los requerimientos que se establecen en las Bases Administrativas se cumplan, particularmente, si se establece la entrega de boletas de garantías para el resguardo y fiel cumplimiento del contrato.
2. Restituir las boletas de garantía de fiel cumplimiento contra recepción conforme y definitiva del artículo ofertado.
3. Requerir a los proveedores que en los Comprobantes de Egreso, firme y anote su cédula de identidad la persona responsable de la recepción del cheque.
4. Realizar los actos administrativos que permitan formalizar la transferencia de los bienes adquiridos, correspondiente a los proyectos. "Adquisición Equipamiento Servicio Traumatología", Adquisición y Equipamiento Servicio Pabellón y Parto, Adquisición y Equipamiento Unidad de Recuperación, todos correspondiente al Hospital de Natales.

Por último se hace presente que esta Contraloría Regional, durante el año 2010, realizará el seguimiento de las acciones de regularización que debe realizar el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Salud Magallanes, en conformidad con lo señalado en el presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

**Juan Ruiz Mayorga**  
**Jefe de Auditoría e Inspección**  
**Contraloría Regional**  
**Magallanes y Antártica Chilena**



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)